

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008-2017

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA”

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22 DE FEBRERO DE 2017.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017). En dicho periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

De: EQFALTO CONSTRUCTORA CIA LTDA [mailto:eqfaltosucursacolombia@gmail.com]

Enviado el: viernes, 03 de febrero de 2017 02:56 p.m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

Asunto: OBSERVACIONES A LOS PROCESOS PAF-ATF-O-008-2017 Y PAF-ATF-004-2017

FIRMADA POR EDID MAYERLY BONILLA CANDIL

Cordial saludo. Muy comedidamente les solicitamos modificar el ítem: **3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, de la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008-2017, en el sentido de disminuir el porcentaje solicitado para tener en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas cuando se aporte certificaciones de experiencia ejecutadas en cualquier tipo de figura asociativa, es decir, que para la evaluación, sean tenidas en cuenta la totalidad de las actividades desarrolladas, cuando la participación en la figura asociativa hubiese sido igual o mayor al **TREINTA POR CIENTO (30%)** tal como se venía calificando en procesos anteriores.

RESPUESTA ENTIDAD

Atendiendo a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que, las condiciones estipuladas para la acreditación de experiencia especifican exigida en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA de los Términos de Referencia, son el producto de una revisión técnica y jurídica establecida conforme a las necesidades del proyecto a ejecutar, los cuales deben garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades en la realización de las actividades, toda vez que los futuros proponentes deben contar con requisitos mínimos necesarios para

ejecutar un contrato de condiciones y magnitudes similares garantizando su experticia en este tipo de actividades, de la misma manera minimiza riesgos y preserva la calidad del proyecto. Dado lo anterior, la observación del interesado no procede y la Entidad ratifica lo estipulado en los Términos de referencia en cuanto al numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA y sus demás literales y adendas publicadas por la entidad

De: Gustavo Garzon [mailto:g_garzon@obresca.com]

Enviado el: lunes, 06 de febrero de 2017 12:06 p.m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

CC: o_benavides@obresca.com; J_ortiz@obresca.com

Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008-2017

“Muy amablemente realizamos la siguiente observación a lo que concierne la acreditación de la experiencia del proponente, ya que en el numeral 3.1.3.1.1 reglas para acreditación de la experiencia específica del proponente, menciona que para ser validada al 100% la experiencia, cuando esta fue realizada bajo la modalidad de figura asociativa, esta debe tener más del 50% para ser tenido en cuenta en su totalidad. Solicitamos a la entidad modificar esta condición de la siguiente forma con el fin de tener una mayor pluralidad de proponentes:

“3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

i. Cuando la participación fue igual o mayor al cuarenta por ciento (40%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cuarenta por ciento (40%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.”

RESPUESTA ENTIDAD

Atendiendo a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que, las condiciones estipuladas para la acreditación de experiencia especifican exigida en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA de los Términos de Referencia, son el producto de una revisión técnica y jurídica establecida conforme a las necesidades del proyecto a ejecutar, los cuales deben garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades en la realización de las actividades, toda vez que los futuros proponentes deben contar con requisitos mínimos necesarios para ejecutar un contrato de condiciones y magnitudes similares garantizando su experticia en este tipo de actividades, de la misma manera minimiza riesgos y preserva la calidad del proyecto. Dado lo anterior, la observación del interesado no procede y la entidad ratifica lo estipulado en los Términos de referencia en cuanto al numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA y sus demás literales. Se deberá tener en cuenta las adendas publicadas por la entidad

De: ANA MARIA CABRERA GUTIERREZ [mailto:ANS902@hotmail.com]

Enviado el: lunes, 06 de febrero de 2017 05:16 p.m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

Asunto: OBSERVACIONES PAF-ATF-O-008-2017

“A continuación realizo la siguiente observación al profeso de la referencia:

1. Solicito a la entidad, ya que la experiencia puede ser acreditada en máximo 3 contratos, solicito que las cantidades de acueducto y alcantarillado pueda ser cumplida con la sumatoria de los 3 contratos.

Ya que la experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades. (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación)

Ni se agota con el paso del tiempo, ni el hecho de no cumplir en un solo contrato con las cantidades exigidas en los pliegos, lo determina como no apto para presentarse a un proceso determinado, y mas aun, si el proponente tiene la experiencia, pero no en las cantidades que requiere. pues al fin es experiencia especifica y ha realizado las actividades de instalación de tubería, bien sea de cualquier cantidad razonable”.

RESPUESTA ENTIDAD

Atendiendo a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que, la experiencia especifica exigida en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literales b. y c, se considera acorde con las actividades y tipo de obra requeridas para ejecución del contrato objeto de la presente Convocatoria, producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Se aclara que el número de contratos y sus condiciones específicas garantizan la correcta ejecución del proyecto, por tal motivo, la observación no aplica y de acuerdo a lo anterior la entidad mantiene y ratifica la experiencia especifica exigida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás literales establecidos en los Términos de referencia. Se deberá tener en cuenta las adendas publicadas por la entidad

De: Maria Rodriguez [mailto:edc.licitaciones@gmail.com]

Enviado el: miércoles, 08 de febrero de 2017 11:06 a.m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008-2017

“Por medio de la presente quisiéramos saber que tipo de PN se esta manejando para los items 801 al 806 de la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008-2017, ya que no se evidencia en los planos y en las especificaciones técnicas.”

RESPUESTA ENTIDAD

Dando alcance a la observación presentada por el interesado, la Entidad informa que, el material a instalar en la ejecución de Alcantarillado es de tipo PEAD Corrugada y esta no indica PN, sin embargo, se aclara que la tubería a suministrar e instalar es Tubería Corrugada en PEAD N12 WT o similar.

De: Juan Carlos Villany Rodríguez

Enviado el: miércoles, 08 de febrero de 2017 08:13 p.m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA; FINDETER

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008-2017

“Solicito a la entidad y al comité técnico que se modifique la forma de acreditar la experiencia exigida en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1, relacionado a las cantidades solicitadas de acueducto.

En el folio 46 a numeral 3.1.3.1; la entidad solicita las siguientes cantidades para acreditar la experiencia específica:

ACUEDUCTO: - Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4” (100mm).

ALCANTARILLADO:

- Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200mm).

Según estudios previos en su folio 4, numeral 2.2. Alcance; la longitud real proyectada a ejecutar de alcantarillado corresponde a 11.664 ML y la longitud real proyectada a ejecutar para acueducto es 6.817 ML.

Para acreditar la experiencia específica de ALCANTARILLADO la entidad solicita a los proponentes tener el 60% de la longitud real proyectada a ejecutar y para el caso de ACUEDUCTO solicitan el 66% de la longitud real proyectada a ejecutar.

Se observa claramente que NO es igual la proporción para acreditar la experiencia específica de acueducto con la de alcantarillado.

Por ende solicito que las longitudes para acreditar la experiencia específica se proporcionen de igual manera tanto para acueducto como para alcantarillado respecto a las cantidades reales a ejecutar.

Si para acreditar la experiencia específica de ALCANTARILLADO solicitan el 60% de la longitud real a ejecutar, también la entidad debe solicitar la misma proporción para ACUEDUCTO que correspondería al 60% de la longitud real a ejecutar.

Por esta razón le pido a la entidad ajustar las cantidades solicitadas en ML para acreditar la experiencia específica de ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO al 60% de la longitud real a ejecutar.

2. Le solicito a la entidad que se permita acreditar experiencia específica para alcantarillado en tubería de diámetro 6" ya que no se puede desconocer que en el contrato que se derive del proceso de la referencia se instalara una longitud mayor a 1.500 ML en diámetro de 6".

La anterior solicitud la soporte en que en el estudio previo, más exactamente a folio número 25, en el ítem 701, existe el siguiente ítem a ejecutar:

701	Instalación de tubería PEAD ALC de 6" Domiciliarias m	1.505,0 \$	2.748 \$
4.135.740			

Como se demuestra No se puede recusar que se van a instalar tubos de diámetro de 6", mucho menos excluir a los proponentes que quieran participar en el proceso de la referencia y puedan acreditar experiencia en instalación de tubería para alcantarillado en 6" ya que es un ítem el cual está contemplado para ejecutar.

Por ende solicito que la experiencia específica del numeral 3.1.3.1, literal c) se pueda acreditar de la siguiente manera:

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (200mm).**"

RESPUESTA ENTIDAD

Atendiendo a las observaciones presentadas por el interesado, la Entidad se permite informarle que, la experiencia específica exigida se considera acorde con las actividades y tipo de obra requeridas para ejecución del contrato objeto de la presente Convocatoria, producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Se aclara que si bien es cierto que dentro de los diámetros a instalar se incluyen diámetros de 6" (160 mm) estos se establecen para la Red de Domiciliarias de Alcantarillado y no para la Red Principal de la misma, por tal motivo el mínimo de Diámetro exigido se hace conforme a la actividad que se establece para acreditar la experiencia específica para las Redes de Alcantarillado Principal, toda vez que cualquier diámetro inferior propuesto por el interesado, no garantiza la correcta ejecución del proyecto, por tal motivo, la observación no aplica y de acuerdo a lo anterior la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establecidos en los términos de referencia y adendas publicadas por la entidad

De: Juan Camilo Guevara M. [mailto:licitacionesorgmam@gmail.com]

Enviado el: lunes, 13 de febrero de 2017 11:47 a.m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008-2017

Con lo relacionado al numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde la entidad establece:

“Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) *El valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV*
- b) ***Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar** experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).*
- c) ***Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar** experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).*

Solicito a la entidad modificar los literales b y c correspondiente a los metros instalados de tubería tanto de acueducto como de alcantarillado, y sea permitido que estas cantidades se acrediten mediante la sumatoria de las cantidades en el máximo de los tres (3) contratos presentados por el oferente para acreditar la experiencia específica.

La anterior solicitud se presenta con el fin de que la entidad permita una mayor pluralidad de oferentes y permita participar a empresas que contienen una amplia experiencia en la instalación de tuberías de acueducto y alcantarillado, pero que en un solo contrato no registran esta cantidad. Pero durante su experiencia han logrado

instalar mayores cantidades las solicitadas y por ende tener la total idoneidad de ejecutar este tipo de contratos.

Por tal motivo la entidad podrá estar segura de que el oferente adjudicatario que cumpla con estas cantidades mediante la sumatoria de su experiencia, podrá cumplir a cabalidad con la ejecución del contrato.

Solicito por tal motivo modificar este requisito de la siguiente manera:

- a) ~~Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar~~ Con la sumatoria de **Máximo tres (3) contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).**
- b) ~~Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar~~ Con la sumatoria de **Máximo tres (3) contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).**

RESPUESTA ENTIDAD

Atendiendo a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que, las condiciones estipuladas para la acreditación de experiencia especifican exigida en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA de los Términos de Referencia, son el producto de una revisión técnica, económica establecida conforme a las necesidades del proyecto a ejecutar, los cuales deben garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades en la realización de las actividades, toda vez que los futuros proponentes deben contar con requisitos mínimos necesarios para ejecutar un contrato de condiciones y magnitudes similares garantizando su experticia en este tipo de actividades, de la misma manera minimiza riesgos y preserva la calidad del proyecto. Dado lo anterior, la observación del interesado no procede y la entidad ratifica lo estipulado en los Términos de referencia en cuanto al numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA y sus demás literales. Se deberá tener en cuenta las adendas publicadas por la entidad.

De: Jesús Wilmer Basurto Sánchez

Enviado el: lunes, 13 de febrero de 2017 02:37 p.m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA; FINDETER

Asunto: Observación Proceso Oporapa Huila

“3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) El valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
- b) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCI) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4” (100mm).*

Aceptar también como tubería para acueducto el polietileno de alta densidad, ya que es una tubería similar a la PVC.”

RESPUESTA ENTIDAD

La Entidad atendiendo la observación del interesado, aclara que, los requisitos de experiencia específica en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del documento de estudios previos, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que estos requisitos son los mínimos necesarios para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato y no considera acorde el material propuesto, toda vez que la los procesos en la instalación de tubería de Polietileno de Alta Densidad son diferentes a los requeridos. Por tal motivo, la observación no aplica y de acuerdo a lo anterior la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establecidos en los términos de referencia.

De: Licitaciones Intelca PST S.A.

Enviado el: martes, 14 de febrero de 2017 05:38 p.m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA; FINDETER

Asunto: Observaciones a los términos de referencia y especificaciones técnicas – Convocatoria N° PAF-ATF-O-008-2017

“

1. **“Pregunta sobre los Términos de Referencia:** El primer párrafo del numeral 3.1.3.1 indica la

verificación de Uno (1) a Tres (3) contratos, para la acreditación de la experiencia específica; y de acuerdo a los literales b y c del mismo numeral, la experiencia específica requerida debe aportarse en Un (1) Contrato para Acueducto y Un (1) Contrato para Alcantarillado. ¿La longitud en los diámetros a verificar en alcantarillado, puede ser la acumulación de la experiencia de dos contratos, tal que entre ambos se sumen más de 7000 metros en diámetros superiores a 8" (200mm)? El tercer contrato a presentar cubre toda la experiencia requerida en acueducto.

Texto tomado de los Términos de Referencia:

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO**, con la ejecución de **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS**, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) El valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en **SMMLV**.

b) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC)**, cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).

c) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO** cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)"

2. **"Pregunta sobre las Especificaciones Técnicas de Acueducto y el Formato Cantidades y Oferta Económica Oporapa:** En revisión de las Especificaciones Técnicas de Acueducto, se encontró que varios ítems y/o actividades allí descritas con unidad de medida y forma de pago, no hacen parte del Formato Cantidades y Oferta Económica Oporapa. ¿Dichos ítems y/o actividades no se deben tener en cuenta para la elaboración de las propuestas o se dará lugar a una nueva revisión del Formato Cantidades y Oferta Económica Oporapa?"
3. **"Pregunta sobre el numeral "19.7.9.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN HIERRO DÚCTIL (HD)" de las Especificaciones Técnicas de Acueducto:** El último párrafo de dicho numeral, menciona la instalación de equipos ultrasónicos de medición, pero no especifica nada del mismo (si se trata de un equipo de medición de espesor de tubería o de medición de flujo/caudal, marca, rangos, competencia de personal instalador y verificador, entre otros), tampoco se incluye ítem en el Formato de Oferta Económica. ¿Estos equipos deberán ser suministrados por El Contratante o El Contratista?"
4. **"Pregunta sobre las Especificaciones Técnicas de Alcantarillado y el Formato Cantidades y Oferta Económica Oporapa:** En revisión de las Especificaciones Técnicas de Alcantarillado, se

encontró que algunos ítems y/o actividades allí descritas con unidad de medida y forma de pago, no hacen parte del Formato Cantidades y Oferta Económica Oporapa. ¿Dichos ítems y/o actividades no se deben tener en cuenta para la elaboración de las propuestas o se dará lugar a una nueva revisión del Formato Cantidades y Oferta Económica Oporapa?”

5. **“Preguntas sobre el numeral “1.7 INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC PARA ALCANTARILLADO” de las Especificaciones Técnicas de Alcantarillado:** *La descripción de la actividad hace referencia a tubería PEAD, el procedimiento de empalme por termo fusión, la prueba de presión, prueba de hermeticidad y limpieza y desinfección; ¿Lo descrito para tubería de Alcantarillado en este punto, se debe aplicar de la misma manera para la tubería de Acueducto (a falta de esta especificación en el documento de Acueducto)?; ¿Es necesario realizar la desinfección y los análisis de agua de la tubería de Alcantarillado, o este proceso solamente se debe llevar a cabo en la tubería de Acueducto?”*

6. **“Solicitud de prórroga:** *Solicitamos a la entidad ampliar el plazo de cierre de presentación de oferta, debido a que no hay claridad en los numerales descritos en el presente documento y se necesita más tiempo para la elaboración de la oferta a presentar. Se sugiere el 3 de marzo de 2017, como nueva fecha de cierre.”*

RESPUESTA ENTIDAD

1. De acuerdo a la observación del interesado, la Entidad aclara que, los requisitos de experiencia específica en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del documento de Estudios Previos, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto la entidad considera que estos requisitos son necesarios para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato. Se aclara además, que en ningún caso los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás literales independientes, permite que sea válido sumar las cantidades de los contratos aportados para el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas a continuación:

“b) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4” (100mm).

c) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200mm).”

Por tal motivo, la observación no aplica y de acuerdo a lo anterior la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establecidos en los términos de referencia.

Respuesta numerales 2, 3 y 4:

Dando alcance a la observación del interesado, se aclara que, si bien es cierto que dentro del documento de Especificaciones Técnicas se incluyen Ítems que no están referenciados ni hacen parte hacen parte del Formato Cantidades y Oferta Económica Oporapa, estos hacen parte de un documento general de Especificaciones Técnicas implementadas que sirven de referencia para la entidad de Aguas del Huila S.A. E.S.P, por tal motivo, el proponente en la elaboración de su propuesta técnica y económica deberá considerar los que crea acordes y pertinentes para la ejecución del proyecto.

5. Se informa al interesado que las especificaciones técnicas mencionadas en el numeral “1.7 INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC PARA ALCANTARILLADO” no corresponden al alcance de las actividades requeridas en el componente de alcantarillado, por lo anterior las especificaciones técnicas del componente de alcantarillado serán modificadas mediante la adenda correspondiente.
6. No se acoge la observación, pues la Entidad considera pertinente los tiempos estipulados y establecidos en un cronograma acorde a las necesidades de la convocatoria, los aspectos observados no afectan de manera sustancial la elaboración de las propuestas, se aclara que son los proponentes quienes deben llevar a cabo sus propios estimados en cuanto al tiempo de elaboración de sus propuestas.

De: Héctor Albeiro Agudelo Cárdenas

Enviado el: miércoles, 15 de febrero de 2017 11:28 a.m.

**Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA;
FINDETER**

Asunto: Aclaración Documentos Licitación PAF-ATF-O-008-2017

1. *“Solicitamos muy comedidamente para que **haya concordancia** entre los diferentes procesos abiertos por FINDETER y como en la licitación **PAF-ATF-O-007-2017** la experiencia sea:*

C) La sumatoria de longitudes de los contratos y/o proyectos portados que permitan acreditar la experiencia específica en INSTALACION DE TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO EN POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIESTER DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200 mm)”

RESPUESTA ENTIDAD

De acuerdo a la observación del interesado, la Entidad aclara que, los requisitos de experiencia específica en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del documento de Estudios Previos, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto la entidad considera que estos requisitos son necesarios para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato. Se aclara además, que en ningún caso los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás literales independientes, permite que sea válido sumar las cantidades de los contratos aportados para el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas a continuación:

“b) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4” (100mm).

c) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200mm).”

Por tal motivo, la observación no aplica y de acuerdo a lo anterior la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establecidos en los términos de referencia.

De: Paola Gómez Sánchez

Fecha observación: viernes, 10 de febrero de 2017

Para: FINDETER – DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008-2017. “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA – HUILA”

1. “
En el literal a, ¿debe interpretarse (tal como se solicita en otras convocatorias) que la sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser mayor a una (1) vez el valor del Presupuesto Estimado?
2. *Para la acreditación de la experiencia específica, ¿el proponente puede aportar contratos cuyo objeto no sea específicamente INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, pero en los que se puede evidenciar la ejecución de estas actividades?*
3. *En caso que las dos respuestas anteriores sean positivas, ¿el valor para acreditación se refiere a la sumatoria del valor total de los contratos aportados, o solamente se tendrá en cuenta el valor de las*

actividades de INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO de cada uno de ellos?”

RESPUESTA ENTIDAD

1. Se informa al interesado que tal como se establece en el Estudio Previo, “El valor de los contratos aportados deberá sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.” Esto quiere decir, que la sumatoria del valor de los contratos presentados debe ser igual o superior a una (1) vez el PE. Por lo anterior, se procederá a ajustar la experiencia establecida en los Términos de referencia para esta condición particular, la cual se hará por medio de adenda.
2. Se informa al interesado que tal como se establece en los Términos de Referencia, “Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO...**” y “Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO...**”. Así las cosas la experiencia específica no hace referencia a los objetos de los contratos aportados sino a las actividades ejecutadas que se aporten para acreditar la experiencia requerida.
3. Se informa al interesado que tal como se establece en los Estudios Previos en el numeral 5.2.1 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, la experiencia requerida hace referencia al valor de los contratos aportados.

OBSERVACION EXTEMPORANEA

De: erik acero [mailto:erik_acero@hotmail.com]

Enviado el: viernes, 17 de febrero de 2017 09:47 a.m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

Asunto: OBSERVACION EXTRATEMPORAL A LOS TDR PAF-ATF-O-008-2017 OPORAPA HUILA

Una vez revisado el documento de TDR de la convocatoria PAF-ATF-O-008-2017 OPORAPA HUILA, en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y Copio textualmente....

....Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO**, con la ejecución de **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS**, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) El valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en **SMMLV**. No es claro. No menciona sumatoria y el equivalente con el valor del **P.O.E** de la convocatoria.

RESPUESTA ENTIDAD

Atendiendo a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que tal como se establece en el Estudio Previo, “El valor de los contratos aportados deberá sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.” Esto quiere decir, que la sumatoria del valor de los contratos presentados debe ser igual o superior a una (1) vez el PE. Por lo anterior, se procederá a ajustar la experiencia establecida en los Términos de referencia para esta condición particular, la cual se hará por medio de adenda.

El presente informe se expide a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.